



“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2022-MDY-ALC

Puerto Callao, 29 de marzo de 2022.

VISTO:

Oficio Múltiple N° 040-2022/INFOM-PRE de fecha 2 de marzo de 2022, y demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprobó el Reglamento de la Carrera Administrativa, “*El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal*”;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 040-2022/INFOM-PRE de fecha 2 de marzo de 2022, el Instituto de Fomento Municipal y Regional realizó la invitación al Curso Técnico Especializado: “El cierre de gestión y el proceso de transferencia de la gestión administrativa a las nuevas autoridades 2023-2026”, que se llevara a cabo desde el día jueves 31 de marzo hasta el sábado 2 de abril en la ciudad de Lima;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° e inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, amparada en la Resolución N° 0439-2021-JNE de fecha 9 de abril de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Oficina de Secretaria General y Archivo de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a partir del 31 de marzo al 1 de abril de 2022, al **Abg. Abraham Davis Aguilar Olival**, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

BERTHA BARBARAN BUSTOS
ALCALDESA

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN

